



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 AGO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 969-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 715-2017-UGRH-OGA/MVES y Memorando N° 390-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 206-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Memorando N° 424-2017-SGRC/GSMGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017 se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de esta Corporación Edil, que comprende a los servidores sujetos al D.L. N° 276, N° 728 y N° 1057, el mismo que en su artículo 50° señala que "Los pedidos de goce de vacaciones que realice el trabajador en condición de adelanto o a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario, debiendo informar previamente a su jefe inmediato con una anticipación mínima de cinco (05) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 424-2017-SGRC/GSMGA/MVES, la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA – Subgerente de Registro Civil y Cementerio, solicita hacer uso de su descanso físico por Vacaciones por espacio de diez (10) días, del 10 al 19 de Agosto de 2017;

Que, con Informe N° 715-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 206-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Abog. Leila Giovanna García Antezana, cuenta con 30 días de descanso físico por vacaciones, correspondiente al mes de Marzo del periodo 2017, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 969-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo a la persona se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA, Subgerente de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016 - 2017, por el término de diez (10) días, comprendidos del 10 al 19 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, del 10 al 19 de Agosto de 2017, a la Sra. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO, personal nombrado de esta entidad, en tanto dure la ausencia de la titular.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INCO FERALTA
ALCALDE